Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

DESPACHO COMISORIO 11-2022-00696
Demandante: REALTUR S.A.
Demandado: TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA SAS
Comitente: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señora Juez

A su Despacho la presente Comisión proveniente del JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, con solicitud del JUZGADO COMITENTE de devolución del despacho comisorio, en virtud de la terminación del proceso que dio origen a la comisión para el secuestro del establecimiento de comercio de Trans Especiales El Saman Serviencarga SAS. Le informo que mediante oficio 11-2022-00696 se remitió a la Alcaldía de Barranquilla, el despacho comisión N°020-23 para llevar a cabo el secuestro del establecimiento denominado TRANS ESPECIALES EL SAMAN en la calle 30 #15-49

Barranquilla, junio 21 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

DESPACHO COMISORIO 11-2022-00696
Demandante: REALTUR S.A.
Demandado: TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA SAS
Comitente: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, junio veintiuno (21) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se observa la petición de devolución del Despacho Comisorio al Juzgado de origen, advirtiéndose que, mediante auto del 16 de mayo de 2023, se comisionó al Alcalde Distrital de Barranquilla para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio de propiedad de TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA SAS denominado TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S ubicado en la Calle 30#15-49 de Barranquilla, con la remisión mediante correo electrónico.

Así las cosas, por hallar procedente la solicitud del JUZGADO COMITENTE, en virtud de la terminación del proceso de la referencia, se ordenará que por secretaria se comunique la decisión adoptada por el despacho de origen al subcomisionado ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, a fin que procedan en consecuencia a la devolución de las diligencias.

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría comuníquese a la Alcaldía Distrital de Barranquilla que, el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALEZ, dispuso la TERMINACION DEL PROCESO 11-2022-00696, en consecuencia, se solicita la devolución del despacho Comisorio N°020-23 Radicacion170014003011-2022-00696 de mayo 16 de 2023.

SEGUNDO: Recibidas las diligencias devuélvase al despacho de origen.

TERCERO: Por secretaria, líbrense las comunicaciones de rigor y publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

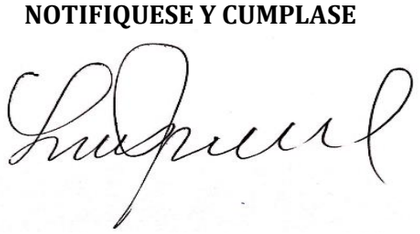

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6a7991d8a683b1d98e682a235e9180269b0aaa019b8534b92ae16a623e9fb1**
Documento generado en 21/06/2023 10:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica